



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 1 de julio de 2026

VISTO

El EXPE-24870/2025, en el cual se tramita el Trabajo Integrador Final de Helena LUPI CASALE, de la Licenciatura en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014); y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza CD N° 4/2023 reglamenta el Trabajo Integrador Final (TIF) como requisito obligatorio para acceder al título de Licenciada/o en Psicología.

Que mediante Resolución 1260/2025, se autorizó a Helena LUPI CASALE, a iniciar el Trabajo Integrador Final y se protocolizó el accionar de las directoras.

Que se eleva, dentro de los plazos establecidos (Ordenanza CD N° 4/2023, Artículo 14°), solicitud de conformación de Tribunal Evaluador.

Que el Departamento de Estudiantes informa que Helena LUPI CASALE reúne las condiciones reglamentarias para que se evalúe su Trabajo Integrador Final.

Que el Área Intervención Psicológica 1 eleva tribunal acorde al Artículo 17° de la Ordenanza CD N° 4/2023.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Integrar el Tribunal Evaluador que intervendrá en la evaluación del Trabajo Integrador Final realizado por Helena LUPI CASALE, DU N° 42017044, Registro N° 12025019, estudiante de la carrera Lic. en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014), titulado: "SIGNIFICADOS QUE LAS MADRES ATRIBUYEN A SU ROL MATERNO DURANTE LA CRIANZA DE HIJOS ADOLESCENTES", bajo la dirección de Emilse LUCERO MORALES, DU N° 32878426 y la codirección de Mariela Cristina LUCERO, DU N° 20413798.

TITULARES

Malena Raquel MASRAMON, DU N° 20414139



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Marcela Carina MONTENEGRO, DUN° 22852568

Eliana Carina ZARATE, DU N° 26105265

SUPLENTES

Maria Eugenia VIDELA, DU N° 30096126

María Laura CIA, DU N° 28872300

Pamela Estefania ROBLES RIDI, DU N° 29834963

ARTÍCULO 2°. Disponer que el Tribunal Evaluador deberá completar su evaluación en no más de quince (15) días hábiles a partir de la fecha, plazo tras el cual deberá calificar el Trabajo Integrador Final y elaborar un dictamen único consensuado, conforme a los Artículos 17° a 19° de la Ordenanza CD N° 4/2023.

ARTÍCULO 3°. Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Digesto administrativo e insértese en el libro de Resoluciones.

MSO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana Dra. Esther Gladys LEOZ - Secretaria Académica Dra. Silvina Andrea ARIAS.

Hoja de firmas